



Militares que en cualquier caso que en su caso no deben
 satisfacer la contribucion de consumo, entera no sea en
 la revolucion soberana a la exposicion o consulta que ante el
 objeto tiene elevada, el Ayuntamiento en su virtud acordó que
 no viniendo esta comunicacion por el conducto regular
 de su jefe sup. inmediato, officie transcribiendo dicha
 comunicacion al Sr. Gob. Civil de la Prov. con el objeto
 de que este Sr. le marque la conducta que debe observar
 sobre cumplimiento o en el contenido de la antedicha co-
 municacion. Así lo dispuso y firmaron los N. concurrentes
 de que yo el Sr. certifico =

Portillo Ortega Candela

Palao Puche Mayo

Mateo Puche + C. 14. Cataloff

Wane

P. A. D. E. C.
 Blas Muñoz

Se acordó en la villa de Leela a veinteycuatro
 de 24 de Junio

